







BASES PARA LA SELECCIÓN A TRAVÉS DE OFERTA GENÉRICA, DE UN/UNA ADMINISTRATIVO/A, PARA LA IMPLANTACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN ANDALUCIA (LÍNEA 2) AL AMPARO DE LA ORDEN 3 DE JULIO DE 2018, EN BASE A LA RESOLUCION DEFINITIVA DE 21 DE ENERO DE 2020, DICTADA POR LA SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CONSEJERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2018 CONCEDIENDO SUBVENCIÓNAL AL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

### PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es la regulación del procedimiento de selección para la contratación por este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras de personal para "la Implantación, Ejecución y Desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas, a través del refuerzo de personal en los servicios sociales comunitarios", en el marco de la linea 2 (Orden de 7 de junio de 2018), en base a la Resolución de 21/01/20 dictada por la Secretaria General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se modifica la resolución de 27 de diciembre de 2018, al amparo de la Orden 3 de julio de 2018, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a Entidades Locales, y Orden de 7 de junio de 2018, por la que se modifica la Orden de 3 de mayo de 2018.

La selección se llevará a cabo entre los candidatos propuestos por el S.A.E., a partir de la presentación de Oferta Genérica.

### **SEGUNDO.- REQUISITOS**

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos los 16 años.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas propias del puesto. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- c) No estar incurso en causa de incompatibilidad de las reguladas por la legislación vigente.



Código Seguro de Verificación	IV7EY3BOJM4YZFET4ZV56IAAC4	Fecha	14/07/2021 09:55:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7EY3BOJM4YZFET4ZV56IAAC4	Página	1/8











e) Poseer los requisitos mínimos señalados para cada convocatoria según ANEXO

#### TERCERA.-

Si en algunas de las ofertas no hubiera al menos, un mínimo de tres candidatos que cumplan con los requisitos exigidos en la cláusula Segunda, la Entidad podrá solicitar más candidatos al S.A.E.

### CUARTA.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo deberán presentar ante el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, concretamente en la Delegación de Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Emilio Burgos s/n, el día de la convocatoria, la siguiente documentación:

- 1. Fotocopia del DNI
- 2. Curriculum Vitae debidamente acreditado
- 3. Vida laboral

Las ofertas genéricas de dichas especialidades serán presentadas ante la Oficina del SAE de Algeciras.

La no acreditación del mérito de forma documental supondrá su no valoración.

Para la acreditación de la experiencia laboral se requerirá:

- a) Trabajadores por cuenta ajena:
- Fotocopias de los Contratos de Trabajo y vida laboral (imprescindible). Siempre que se tenga que acreditar haber realizado funciones específicas, y de no quedar suficientemente determinadas en los documentos expresados en el apartado anterior, se deberá aportar:
  - \* Certificado del empresario o entidad contratante en donde consten las funciones desarrolladas.
- b) Trabajadores por cuenta propia (autónomos, profesionales liberales...):

Aquellos documentos que acreditan su condición de trabajador por cuenta propia y las actividades desarrolladas, a saber:



Código Seguro de Verificación	IV7EY3BOJM4YZFET4ZV56IAAC4	Fecha	14/07/2021 09:55:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7EY3BOJM4YZFET4ZV56IAAC4	Página	2/8











- Alta en la Seguridad Social como Autónomo o, en su caso, Colegio Profesional.
- Justificantes de pago de las cuotas abonadas en los conceptos anteriores, y baja, en su caso.
- Declaración Censal (del Ministerio de Hacienda en donde conste el alta, o en su caso, el cese de la actividad profesional).
- Certificado de trabajos realizados emitido por el Colegio Profesional competente y/o certificado de funciones emitido por la Entidad en la se prestó los servicios.
- Vida laboral actualizada.

Para la presentación de justificantes de Formación complementaria se exigirá fotocopia del diploma acreditativo por ambas caras o en su defecto documento acreditativo emitido por la entidad correspondiente, indicando el número de horas y módulos del curso.

La documentación deberá presentarse en el mismo orden en el que aparezca en el Currriculum Vitae, pudiendo el Tribunal determinar la penalización en detrimento de la puntuación final del candidato si no se presentase de este modo. Dicha documentación seguirá la siguiente secuencia:

- CURRRICULUM VITAE.
- FOTOCOPIA Y ORIGINAL DEL D.N.I.
- FOTOCOPIA Y ORIGINAL DE LA TITULACIÓN
- FOTOCOPIAS Y ORIGINALES DE JUSTIFICANTES DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
- FOTOCOPIAS Y ORIGINALES DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE EXPERIENCIA LABORAL COMO ADMINISTRATIVO.
- VIDA LABORAL ACTUALIZADA

### QUINTA.- PROCESO DE SELECCIÓN

Constará de dos fases:

1º Fase: Concurso de Méritos (hasta un máximo de 6 puntos)

2º Fase: Entrevista personal, que consistirá en la valoración de los conocimientos del puesto a realizar (hasta 2 puntos) y la capacidad personal para el desempeño de la



Código Seguro de Verificación	IV7EY3BOJM4YZFET4ZV56IAAC4	Fecha	14/07/2021 09:55:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7EY3BOJM4YZFET4ZV56IAAC4	Página	3/8











misma (hasta un máximo de 2 punto).La Entidad se reserva la realización de pruebas informáticas.

La comisión de selección sumará las puntuaciones de las dos fases del proceso selectivo de 0 a 10 puntos.

El Tribunal examinará y supervisará la baremación de las solicitudes ordenándolas conformen al baremo que se adjunta como **Anexo I** a estas bases.

SOLO SE PRESENTARÁ AQUELLA DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITE Y SEA SUSCEPTIBLE DE BAREMACIÓN CONFORME A LAS PRESENTES BASES.

#### SEXTA.-

El Tribunal se reserva el Derecho a la realización de cuantas pruebas estime oportunas para dirimir la persistencia de empate candidatos.

### SEPTIMA .-

Realizada la entrevista y la valoración del Currículum Vitae por el Tribunal Calificador, se hará pública en la página Web y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, concretamente en la Delegación de Igualdad y Bienestar Social, la Lista Provisional de Candidatos Seleccionados, con la baremación, estableciéndose un plazo de **TRES DIAS HABILES** para la presentación de reclamaciones, transcurrido el cual y una vez resueltas las reclamaciones presentadas por el Tribunal Calificador, se emitirá la Lista Definitiva de Seleccionados y reservas, en caso de no haber reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva sin más tramite y se elevará, a su vez, al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que será efectuada por el Departamento de Personal previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en estas Bases.

### OCTAVA.- CONTRATACIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a través de la Delegación de Igualdad y Bienestar Social a medida que las necesidades de recursos humanos lo vayan requiriendo, procederá a citar fehacientemente a los seleccionados que se precisen, por estricto orden de colocación en la Lista Definitiva, debiendo el mismo acreditar su Currículum Vitae mediante la presentación de los documentos originales para su cotejo con la documentación aportada en fotocopia.



Código Seguro de Verificación	IV7EY3BOJM4YZFET4ZV56IAAC4	Fecha	14/07/2021 09:55:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7EY3BOJM4YZFET4ZV56IAAC4	Página	4/8











Si el aspirante propuesto no formalizara contrato de trabajo en la fecha en la que lo emplace este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, por causas imputables al mismo o se comprobara que no reúne los requisitos establecidos, se procederá al llamamiento de aquel que haya obtenido la siguiente mejor puntuación y así sucesivamente.

Los candidatos citados deberán acudir con los datos solicitados siguientes, así como original y fotocopia de la documentación acreditativa que a continuación se indica:

- a) Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identificación de Extranjero.
- b) Documento de Afiliación a la Seguridad Social o cualquier otro documento acreditativo donde figure el número de afiliación (informe de vida laboral, contrato de trabajo, nómina...).
- c) Cartilla bancaria donde figure el código IBAN o cualquier otro documento que acredite ser titular de la cuenta.
- d) Una fotografía en color de tamaño carnet.
- e) La titulación exigida para el desempeño del puesto de trabajo, en el caso de ser requisito obligatorio.
- f) Certificado de delitos de naturaleza sexual, en el caso de que el trabajador no fuera español, además del certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales deberá de pedir un certificado de su país de nacionalidad. (Estos documentos sólo serán necesarios para aquellos profesionales que vayan a trabajar en contacto habitual con menores).
- g) Correo electrónico para el envío del justificante del recibo de salarios.

# **NOVENA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN**

Compuesto por: - 1 Presidente.

- 3 Vocales.

- 1 Secretario.

La composición del órgano, incluirá también la de los repectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares.

El tribunal resolverá por mayoría de votos, las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y determinara la actuación procedente en casos no previstos.



Código Seguro de Verificación	IV7EY3BOJM4YZFET4ZV56IAAC4		14/07/2021 09:55:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7EY3BOJM4YZFET4ZV56IAAC4	Página	5/8











# **DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

Se faculta al Tribunal para la interpretación de estas Bases.

En Algeciras, a la fecha indicada en la firma digital

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

D. JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA



Código Seguro de Verificación	IV7EY3BOJM4YZFET4ZV56IAAC4	Fecha	14/07/2021 09:55:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7EY3BOJM4YZFET4ZV56IAAC4	Página	6/8
	-		











# <u>ANEXO I</u>

# **BAREMO DE MÉRITOS**

Los méritos será valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	PUNTUACIÓN
Por cada 30 horas de haber realizado cursos de formación y perfeccionamiento en centros oficiales, que versen sobre materias directamente relacionadas con la plaza que se opte, hasta un máximo de 3 puntos.	, <b>,</b>

EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN
Experiencia como administrativo/a en Instituciones Públicas	0,20 PUNTOS POR MES
Experiencia como administrativo/al en empresas privadas	0,10 PUNTOS POR MES



Código Seguro de Verificación	IV7EY3BOJM4YZFET4ZV56IAAC4	Fecha	14/07/2021 09:55:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7EY3BOJM4YZFET4ZV56IAAC4	Página	7/8











### **ANEXO II**

### 1.- PERFIL PROFESIONAL: 1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A

1.- Estar en posesión del Titulo de Técnico de Grado Superior en Administración y Finanzas o F.P. Segundo Grado de la rama Administrativa o Bachiller.

#### FORMACION COMPLEMENTARIA

Se valorarán los conocimientos que versen sobre materias directamente relacionadas con la plaza que se opta, concretamente cursos de ofimática para el manejo de procesadores de texto, hoja de calculo y bases de datos; así como cursos que verse sobre funciones administrativas, así como la formación en materia de desarrollo comunitario, mediación e igualdad de género.

### 2.- RETRIBUCIONES

Sueldo = 740,80 €
Plus laboral = 908,41 €
P.p. paga extra = 266,34 €
Total bruto = 1.915,55 € mensuales

El desglose de las retribuciones anteriormente descritas son genéricas y por tanto aproximadas, ya que estás dependerán de los costes calculados con posterioridad en el cuadro de retribuciones que se incluirá posteriormente en el expediente de contratación, en función de los tipos de tarifas aplicables para la cotización según de la ocupación ofertada.

### 3.- TIPO, DURACIÓN Y JORNADA LABORAL DE LOS CONTRATOS

Las contrataciones se realizarán mediante la modalidad de contrato de trabajo temporal por obra o servicio determinado a tiempo completo hasta el 31 de agosto de 2022 y con una jornada de trabajo de mañana y tarde de 37,5 horas a la semana, regulado por el artº 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,



Código Seguro de Verificación	IV7EY3BOJM4YZFET4ZV56IAAC4	Fecha	14/07/2021 09:55:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7EY3BOJM4YZFET4ZV56IAAC4	Página	8/8

